



## RESOLUCIÓN N° 10.610

Santiago, 27 de noviembre de 2024

### VISTO Y CONSIDERANDO

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que es la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 2) Que, como parte del plan general de trabajo del Servicio, se encuentran los Programas Especiales de Emergencia Productiva, los que se caracterizan por buscar reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por situaciones de emergencia en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio que puede consistir en recursos y/o asistencia técnica, ejecutado directamente o a través de un tercero.
- 3) Que, mediante la Resolución N° 9908, de 10 de marzo de 2020, se aprobó el Instructivo para la Implementación y Ejecución de Programas Especiales del Servicio de Cooperación Técnica.
- 4) Que, mediante el oficio N° 202406998 de fecha 23 de agosto de 2024, la Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Maule, remite un catastro con las micro y pequeñas empresas afectadas por las inundaciones a partir del 20 de junio 2023 y solicita a Sercotec diseñar, gestionar y ejecutar un programa de emergencia de barrios comerciales en apoyo a los para los damnificados de la comuna de Licantén, los que se encuentran individualizados en el catastro que adjunta. Este es un programa asociativo que permita recuperar la reactivación comercial de micro y pequeños negocios del sector comercio del centro de Licanten, ubicados en calle Lautaro, entre Los Robles y Montero de la comuna de Licantén.
- 5) Que, en Acta N° 305, de fecha 02 de septiembre de 2024, se aprobó por el Comité de Gerentes del Servicio de Cooperación Técnica el "Programa de Emergencia Productiva BBCC Licanten, solicitado por la Seremi de Economía de la Región del Maule, modificándolo en Sesión N° 309, de fecha 07 de octubre de 2024.

- 6) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

**RESUELVE:**

I.- Aprobar el **“PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA BBCC LICANTEN”**, así como sus bases y respectivos anexos, cuyo texto es el siguiente:

**BASES**

**“PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA BBCC LICANTEN”, REGIÓN DEL MAULE**

Que, a partir del 20 de junio de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país se vieron afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo que provocó, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; vertimiento de embalses, evacuaciones preventivas de personas, inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caídas de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas, sus actividades y a sus bienes.

Como respuesta a esta afectación y mediante el oficio N° 202406998 de fecha 23 de agosto de 2024, la Secretaria Regional Ministerial Economía de la Región del Maule, remite un catastro con las micro y pequeñas empresas afectadas por las inundaciones a partir del 20 de junio 2023 , a fin ejecutar un Programa asociativo que permita recuperar la reactivación comercial de micro y pequeños negocios del sector comercio del centro de Licantén, ubicados en calle Lautaro, entre Los Robles y Montero de la comuna de Licantén, esto a través de un Programa de Emergencia de Sercotec.

Que, los programas de emergencia de Sercotec, aprobados por Resolución N° 9908, de 10 de marzo de 2020, son aquellos que surgen de una situación crítica e inesperada, que afecta negativamente a micro y pequeñas empresas de un determinado territorio, cuyo objetivo es reactivar las actividades económica interrumpidas o dañadas en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un subsidio y/o asistencia técnica.

Por lo anterior, el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante, Sercotec, ejecutará el **“PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA BBCC LICANTEN”**

**1. Descripción del Concurso**

**1.1 ¿Qué es?**

El PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA BBCC LICANTEN, tiene como objetivo principal recuperar la competitividad de micro y pequeños negocios del sector comercio del centro de Licantén, ubicados en calle Lautaro entre Los Robles y Montero, a través del apoyo a organizaciones o agrupaciones de empresas con o sin personalidad jurídica existentes en este perímetro, mediante la entrega de un financiamiento no reembolsable para la ejecución de un plan de actividades

formulado participativamente ajustado a las necesidades, con énfasis en el fortalecimiento de la seguridad y asociatividad.

Específicamente se quiere lograr:

1. Recuperar confianzas.
2. Recuperar espacios públicos.
3. Recuperar la Actividad Económica.

Para la ejecución del plan de actividades, el Programa contempla dos etapas, ambas orientadas en su ejecución a través de una metodología para el fortalecimiento del Barrio.

**Etapas 1. Formulación Participativa del Plan de Actividades:** El barrio comercial que resulte seleccionado como beneficiario, elaborará participativamente el Plan de actividades a realizar con cargo al subsidio asignado, el cual debe tener resultados apropiables colectivamente, ser coherente con las actividades financiables indicadas en el punto 3.1 de las presentes bases y validado por Sercotec. Este proceso será apoyado metodológicamente por un profesional gestor/a de barrio, quien prestará acompañamiento y asesoría técnica al barrio para el cumplimiento de esta etapa.

**Etapas 2. Ejecución del Plan de Actividades:** Una vez validado el Plan, se llevarán a cabo las actividades apoyadas técnicamente en terreno por el gestor/a, bajo la modalidad de agenciamiento de Sercotec.

### **1.2 ¿Qué beneficios entrega el Programa?**

- Un financiamiento no reembolsable, de hasta \$ 43.200.000.- para la implementación de un plan de financiamiento asociativo.
- Asistencia técnica prestada por el Agente Operador de Sercotec a través de un gestor/a de barrio para el fortalecimiento asociativo de la organización del barrio, y para el diseño y ejecución del Plan de actividades.

El financiamiento de Sercotec será transferido a un Agente Operador, quien será el responsable de su ejecución.

El programa no requiere aporte empresarial.

### **1.3 ¿Quiénes NO pueden participar del Programa?**

NO pueden participar en este Programa:

a) El titular o representante legal de la empresa, ya sea persona natural o jurídica, o cualquiera de sus socios, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador Sercotec (AOS) a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil y/o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.

b) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos.

c) Cualquier persona que se encuentre en cualquier otra circunstancia que implique conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según determine Sercotec en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

d) Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

e) Personas naturales o jurídicas que, aunque estén incluidas en el catastro antes referido, sean beneficiarias de programas de apoyo a empresas afectadas por los frentes frontales de junio y agosto realizados por el Ministerio de Agricultura y/o sus Servicios asociados. Esta información deberá ser corroborada en terreno por el Agente Operador previa declaración jurada del beneficiario/a.

## **2. Requisitos para postular.**

2.1 Podrán postular al Programa organizaciones con personalidad jurídica existentes o agrupaciones sin personalidad jurídica a través de un Mandato (Anexo N° 2).

2.1.1 Agrupaciones o grupos de al menos 15 personas con iniciación de actividades ante el SII, de los cuales al menos el 50% de integrantes deben ser micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría en el SII y ventas netas inferiores a 100.000 UF, agrupadas a través de un mandato, en el cual se defina a un integrante como representante o mandatario para efectos del Programa.

2.1.2 Organización legalmente constituida y vigente, con RUT ante el SII (pudiendo tener o no inicio de actividades ante el SII). En este caso, al menos el 50% de sus socios o integrantes deben ser micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII y ventas netas inferiores a 100.000 UF.

2.2 No tener deudas previsionales o laborales morosas, asociadas al RUT de la organización jurídica o del RUT del mandatario, según corresponda.

2.3 Personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades en primera categoría, que formen parte del catastro contenido en el oficio N° 202406998 de fecha 23 de agosto de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial Economía de la Región del Maule.

2.4 Empresas que tengan domicilio comercial en el polígono de las Calles Lautaro, entre Los Robles y Montero de la comuna de Licantén.

2.5 Presentar Declaración Jurada Simple de No Recuperación del IVA, según Anexo N° 4.

- 2.6 Presentar Declaración Jurada Simple de No Consanguineidad en la Rendición de los Gastos, según Anexo N° 8.
- 2.7 Presentar Declaración Jurada Simple de Probidad y Prácticas Antisindicales, según Anexo N° 9.
- 2.8 Completar el formulario de postulación disponible en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)
- 2.9 El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1 de las Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en las Bases.

Los medios de verificación de cumplimiento de requisitos se listan en el Anexo 1.

### 3. Financiamiento

#### 3.1 ¿Qué actividades financia?

Con los recursos que Sercotec entrega, la organización podrá financiar las siguientes actividades, las cuales son sólo referenciales y no taxativas, siempre y cuando mantengan el sentido y coherencia con el objetivo del programa y respeten las restricciones de financiamiento establecidas en el punto

| Categoría:  |  |
|---|--|
| ÍTEM  | ACTIVIDADES FINANCIABLES   |
| I. Mejora de la Oferta Comercial: Imagen, comunicación y posicionamiento del Barrio             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marketing digital de la marca (community manager, plan de medios, etc).</li> <li>• Plataformas de difusión y/o comercialización virtual</li> <li>• Publicidad y difusión en medios tradicionales</li> <li>• Actividades de dinamización y/o activación comercial (campañas de animación y promociones conjuntas, generación de atractivos como fiestas o eventos identitarios).</li> <li>• Casetas informativas o habilitación de puntos de información.</li> </ul> |
| II. Mejoras a los negocios y a la infraestructura o equipamiento asociativo del barrio (imagen) | <p>Mejoras al pequeño negocio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de formación y asistencia técnica</li> <li>• Medios de PAGO, POS</li> <li>• Capacitaciones y asistencias técnicas tales como: redes sociales, alfabetización digital, marketing digital, lettering.</li> </ul>  |
|   | <p>Infraestructura y Equipamiento Asociativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pintura de fachadas y/o mejoramiento de muros.</li> <li>• Bancas, basureros.</li> <li>• Letreros y señalética.</li> <li>• Tótems publicitarios.</li> <li>• Pintura y murales.</li> <li>• Instalación de internet wifi.</li> <li>• Baños y techumbre.</li> <li>• Recambio de luminarios por unas más eficientes energéticamente.</li> </ul>  |
| III. Acciones para la seguridad   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámaras de seguridad</li> <li>• Botones de pánicos, alarmas comunitarias</li> <li>• Mamparas, celosías y puertas</li> <li>• Iluminación de fachadas</li> </ul>  |

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de gestión de seguridad</li><li>• Cortinas metálicas y/o puertas de seguridad.</li><li>• Insumos o materiales para la seguridad (chapas eléctricas, candados, cadenas)</li><li>• Extintores</li><li>• Capacitaciones y asistencias técnicas en autocuidado, entre otras.</li></ul> |
|--|---|

### 3.2 ¿Qué NO financia?

Los siguientes Ítems NO pueden ser financiados con subsidio ni con Aporte Empresarial:

- a. La compra de bienes raíces, vehículos motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 4 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro o registro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo 4 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

**Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o Agente Operador.**

- c. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

#### **4. Postulación**

La postulación se realizará a través del sitio web de Sercotec, [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) a través de las plataformas establecidas por Sercotec para ello.

##### **4.1 Plazos para Postular**

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

| <b>Postulación</b> | <b>Día</b> | <b>Fecha</b> | <b>Hora Continental</b> |
|--------------------|------------|--------------|-------------------------|
| Inicio             | jueves     | 28/11/2024   | 15:00 hrs.              |
| Cierre             | jueves     | 05/12/2024   | 15:00 hrs.              |

En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

##### **4.2 Orientación para Postular**

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)

#### **5. Evaluación y Selección de Barrios Seleccionados**

La Evaluación y Selección del barrio beneficiario contempla tres etapas:

- Evaluación de Admisibilidad.
- Evaluación Técnica en terreno de los proyectos admisibles.
- Evaluación por parte del Comité de Evaluación Regional (CER) y Selección.

## 5.1 Evaluación de Admisibilidad

Una comisión integrada por profesionales y/o ejecutivos de Sercotec definida por el Director Regional correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el punto 3.1 y Anexo N° 1.

Dicha comisión generará un acta de admisibilidad, firmada por todos sus integrantes, que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

**NOTA:** Si Sercotec detecta que un barrio no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1 se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, por medio de correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante de la organización del barrio. Ante situaciones de excepción no imputables al barrio, el Director Regional podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la organización del barrio lo solicita fundadamente por escrito.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la organización del barrio postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará inadmisibile, por falta de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de postulación.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de la organización del barrio postulante el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

## 5.2 Evaluación Técnica

1. Un ejecutivo/a o una Comisión de Sercotec, definida por el Director Regional del Maule, realizará una evaluación técnica de los barrios que resultaron admisibles según lo establecido en el Cuadro N° 1 y la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 6 de las presentes bases.
2. Los resultados de esta evaluación a constarán en un Acta, dicha evaluación formará parte de la ponderación y nota final que obtendrá el barrio, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.

| <b>CUADRO N°1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>   |                    |
|--|--------------------|
| <b>Criterios</b>   | <b>Ponderación</b> |
| 1. Coherencia de la necesidad de recuperación y la información entregada en el formulario de postulación | 50%                |
| 2. Justificación del proyecto y calidad de la información entregada.                                     | 50%                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100%</b>        |

1

### 5.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional y Selección

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la validación de evaluación técnica, financiera y asignación de recursos, y se evalúan los criterios establecidos en el Cuadro N° 2 y la Pauta de Evaluación CER indicada en el Anexo N° 7 de las presentes bases.

| CUADRO N°2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN CER   |             |
|---|-------------|
| Criterios   | Ponderación |
| 1. Descripción de la metodología a utilizar para la elaboración del plan de inversiones.      | 25%         |
| 2. Coherencia y potencial del proyecto respecto de los objetivos del programa.                | 25%         |
| 3. Justificación y objetivos de la organización para el fortalecimiento del Barrio Comercial. | 25%         |
| 4. Articulación y Redes de apoyo para la implementación del plan de trabajo.                  | 25%         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100%</b> |

La nota final obtenida por cada Barrio se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de Evaluación Técnica y la nota obtenida en CER, con un 30% y con un 70%, respectivamente.

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando los Barrios a beneficiar.

Los resultados constarán en un Acta de evaluación CER firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna Barrio postulante no pueda materializar la etapa de formalización.

**NOTA:** En el caso de que se requiera realizar una modificación al plan de actividades desarrollado por el barrio en la primera etapa del programa, el CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, pudiendo incluso disminuir el monto mínimo del subsidio indicado por bases, en razón del alcance y dimensión proyecto, los cuales deben ser consensuados con las organizaciones postulantes y constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio de registro.

### 5.4 Aviso de Resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificarán a los representantes de organizaciones de los barrios comerciales que resulten seleccionados, en adelante “Barrios comerciales beneficiados”, mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación u otro medio escrito, los resultados obtenidos, comunicándoles las fechas de pasos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

Asimismo, se dará aviso, por cualquier medio escrito, a los/as representantes de las organizaciones de los barrios comerciales que NO resulten beneficiados.

## **6. Formalización**

### **6.1 Requisitos para la formalización con el Agente Operador de Sercotec (AOS)**

- a. Para Organizaciones legalmente constituidas: Documentos de constitución de la organización y antecedentes en donde conste la personería del representante legal de la entidad representante, además de certificado de vigencia emitido con una antigüedad máxima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.

- b. Para agrupaciones: copia de la Cédula de Identidad, Mandato de representación (Anexo2) y Carpetas Tributarias de los integrantes que participarán en el programa y plan de trabajo.
- c. No tener rendiciones pendientes con Sercotec o el Agente operador respectivo, lo cual será verificado por el AOS y Sercotec.
- d. Carpetas Tributarias de los integrantes que participarán en el programa y plan de trabajo.

Una vez entregados los documentos indicados anteriormente, la “Organización beneficiaria” debe firmar un contrato con el agente operador de Sercotec, el cual establecerá los compromisos y deberes de ambas partes.

**IMPORTANTE:** La organización del barrio deberá cumplir en forma copulativa los puntos descritos precedentemente, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos desde la fecha en que se notifique como Organización Beneficiaria. Con todo, el Director Regional podrá extender este plazo, previa solicitud por escrito, por 5 días hábiles adicionales.

## **7. Ejecución**

Este programa consta de dos etapas, las cuales consideran el apoyo de un Gestor de Barrios, quien realizará un acompañamiento de 3 meses a contar desde la firma del contrato. Dicho periodo podrá ser ampliado según disponibilidad y restricciones presupuestarias.

### **Etapas 1: Elaboración Participativa del Plan**

Una vez seleccionado el Barrio, se dará inicio a una etapa de definición y elaboración del plan de inversiones, de acuerdo a formato entregado, el que, además, será validado por Sercotec a través del Comité de Evaluación Regional (CER), previa validación de, al menos, 51% de los participantes del proyecto, lo que debe constar en una Acta firmada.

Esta etapa considera el apoyo metodológico de un Gestor de Barrios, quién guiará y apoyará al Barrio en la elaboración del plan de actividades.

El plazo para realizar esta etapa es de 1 meses. No obstante, este plazo podrá ser ampliado, previa justificación, por parte de la Gerenta de Regiones y Descentralización, sin embargo, esta ampliación no podrá afectar el plazo global de ejecución establecido por contrato.

## **Etapa 2: Ejecución**

La ejecución en terreno estará apoyada por un Gestor de Barrios que dispondrá el respectivo Agente Operador de Sercotec (AOS), el cual establece orientaciones y lineamientos para la ejecución del plan de trabajo aprobado.

El plazo para realizar esta etapa es de 3 meses. No obstante, este plazo podrá ser ampliado, previa justificación, por parte de la Gerenta de Regiones y Descentralización, sin embargo, esta ampliación no podrá afectar el plazo global de ejecución establecido por contrato.

**Ejecución de las actividades y/o compras y rendiciones:** La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en Acta aprobada por el CER se debe realizar mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellos barrios que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización del barrio el financiamiento del monto correspondiente al IVA, en caso de que corresponda. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

El barrio debe desarrollar los proyectos en un plazo de hasta 3 meses o el tiempo establecido. Excepcionalmente, la Dirección Regional, podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador y la disponibilidad y restricciones presupuestarias.

## **8. Término del Proyecto**

### **8.1 Término Normal**

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste se haya implementado la totalidad de actividades contempladas, ejecutado y rendido el 100% de los recursos asignados en subsidio, dentro del plazo estipulado en el contrato.

### **8.2 Término Anticipado**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización beneficiaria en los siguientes casos:

**a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:** Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización del barrio al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En caso de que haya saldos no ejecutados el Agente Operador de Sercotec restituirá a la organización el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

**b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- No dar aviso al Agente Operador Sercotec, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la organización renuncie sin expresión de causa a la continuación.
- Otras causas imputables a falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la organización no hayan sido ejecutados, no serán restituidos a la organización, salvo que el total ejecutado (subsido Sercotec más aporte de la organización) sea inferior al monto total del aporte de la organización. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la organización.

## 9. Seguimiento

La Dirección Regional de Sercotec, mediante sus ejecutivos de fomento y/o profesionales de apoyo, deberá realizar las acciones de supervisión, monitoreo del proceso de implementación y verificación de adquisición de ítems de financiamiento, durante el periodo de ejecución.

## 10. Rendición

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

Para la rendición del 100% de los recursos, el AOS contará con 3 meses desde la fecha del contrato.

## 11. Cierre

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional (opcional) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

## 12. Otros

- Las Organizaciones al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización RUT y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- Los Barrios Beneficiarios, a través de la Organización/Agrupación Representante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación, para promoción del Programa y del Servicio.
- Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- Se recuerda que **Sercotec NO TIENE** compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular.

- Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

## **ANEXOS**

### **“PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA BBCC LICANTEN”**



**2024**

**ANEXO N°1**  
**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

| Requisito  | Medio de verificación  |
|--|--|
| <b>Para empresarios que postulan a través de una agrupación.</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrupaciones o grupos de al menos 15 personas con iniciación de actividades ante el SII, de los cuales al menos el 50% de integrantes deben ser micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría en el SII y ventas netas inferiores a 100.000 UF, agrupadas a través de un mandato, en el cual se defina a un integrante como representante o mandatario para efectos del Programa.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mandato disponible en Anexo 2.</li> <li>Copia de la Cédula de Identidad del Mandatario.</li> <li>Consulta Situación Tributaria de Terceros.</li> <li>Declaración de Renta en caso de tributar en segunda categoría.</li> <li>Declaración Jurada al menos 50% de sus socios son micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades (Anexo 3).</li> </ul>  |
| <b>Para empresarios que postulan a través de una organización legalmente constituida.</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Organización legalmente constituida y vigente, con RUT ante el SII (pudiendo tener o no inicio de actividades ante el SII). En este caso, al menos el 50% de sus socios o integrantes deben ser micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII y ventas netas inferiores a 100.000 UF.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos de su constitución y el certificado de vigencia emitido con una antigüedad máxima de 90 días corridos contados desde el cierre de la postulación.</li> <li>Consulta situación tributaria de terceros en el SII, realizada y verificada por Sercotec.</li> <li>Carpeta Tributaria de la organización, en el caso de tener inicio de actividades.</li> <li>Declaración Jurada al menos 51% de sus socios son micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades (Anexo 3).</li> </ul> |
| <b>Requisitos Transversales</b>  |  |
| a. No tener deudas previsionales o laborales morosas, asociadas al RUT de la organización jurídica o del RUT del mandatario, según corresponda.  | Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. (F30).  |
| b. Proponer un polígono o área de extensión del barrio comercial afectado para la implementación del plan.   | Verificado por Sercotec en base a la información indicada en el formulario de postulación y mapa de localización adjunto.  |
| c. Presentar Declaración Jurada Simple de No Recuperación del IVA.   | Anexo N° 4.  |
| d. Presentar una Declaración Jurada de afectación.   | Anexo N° 5.  |
| e. Presentar Declaración Jurada Simple de No Consanguinidad en la Rendición de los Gastos.   | Anexo N° 8.  |
| f. Presentar Declaración Jurada Simple de Probidad y Prácticas Antisindicales.   | Anexo N° 9.  |
| g. Completar el formulario de postulación disponible en <a href="http://www.sercotec.cl">www.sercotec.cl</a>   | Verificado por Sercotec.   |
| h. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos.  | Verificado por Sercotec.   |

## **ANEXO N°2**

### **MANDATO**

**(En el caso de postular un grupo de al menos 15 personas naturales y/o jurídicas)**

En \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ comparece/n las empresas o socios que componen la agrupación "XXXXXXX", todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los integrantes de la agrupación), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen a conferir mandato especial a (individualizar nombre del mandatario/a y RUN), en adelante "Mandatario/a", para que en su nombre y representación implemente todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del plan de inversión en el marco del Programa Emergencia BBCC de SERCOTEC.

En el ejercicio de su mandato, el Mandatario/a deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Firmar contrato con el Agente Operador de Sercotec, en representación de la Agrupación, comprometiéndolo a ésta para implementar las acciones del plan de recuperación.
2. Coordinar las actividades a realizarse con Agente Operador de Sercotec para el desarrollo del Plan de Recuperación.
3. Facilitar el desarrollo metodológico y operativo de la implementación del plan de recuperación a implementar y la debida coordinación con los integrantes del grupo.
4. Mantener informados a los/as integrantes del Barrio del avance de la ejecución del Plan de Recuperación.

El Mandatario/a deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todas las acciones conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

| <b>NOMBRE COMPLETO</b> | <b>RUN</b> | <b>NOMBRE EMPRESA</b> | <b>RUT EMPRESA</b> | <b>FIRMA</b> |
|------------------------|------------|-----------------------|--------------------|--------------|
| 1.                     |            |                       |                    |              |
| 2.                     |            |                       |                    |              |
| 3.                     |            |                       |                    |              |
| 4.                     |            |                       |                    |              |
| 5.                     |            |                       |                    |              |
| 6.                     |            |                       |                    |              |
| 7.                     |            |                       |                    |              |
| 8.                     |            |                       |                    |              |
| 9.                     |            |                       |                    |              |
| 10.                    |            |                       |                    |              |
| 11.                    |            |                       |                    |              |
| 12.                    |            |                       |                    |              |
| 13.                    |            |                       |                    |              |
| 14.                    |            |                       |                    |              |
| 15.                    |            |                       |                    |              |
| 16.                    |            |                       |                    |              |
| 17.                    |            |                       |                    |              |
| 18.                    |            |                       |                    |              |
| 19.                    |            |                       |                    |              |
| 20.                    |            |                       |                    |              |
| N                      |            |                       |                    |              |

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 y en representación de la organización postulante denominado \_\_\_\_\_, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

3. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Marcar con X según corresponda;

Declaran que la asociación antes identificada está constituida en **al menos un 50%** por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII y/o personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y ventas anuales no superiores a 100.000 UF.

NOTA:

Frente a cualquier información entregada o situación informada que falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, independiente del estado en que se encuentre, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Dan fe de esta información con sus firmas;

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Presidente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Secretario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Tesorero

**LISTA DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN / AGRUPACIÓN**

| <b>N°</b> | <b>Nombre</b> | <b>RUN</b> | <b>RUT</b> | <b>Actividad Productiva</b> | <b>Promedio de Ventas Anual (aproximado)</b> | <b>Tipo de Iniciación Actividades SII</b> |
|-----------|---------------|------------|------------|-----------------------------|--|---|
| 1         |               |            |            |                             |  |   |
| 2         |               |            |            |                             |  |   |
| 3         |               |            |            |                             |  |   |
| 4         |               |            |            |                             |  |   |
| 5         |               |            |            |                             |  |   |
| 6         |               |            |            |                             |  |   |
| 7         |               |            |            |                             |  |   |
| 8         |               |            |            |                             |  |   |
| 9         |               |            |            |                             |  |   |
| 10        |               |            |            |                             |  |   |
| N         |               |            |            |                             |  |   |

**ANEXO N°4**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(NO RECUPERAN IVA)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, el barrio \_\_\_\_\_, representada por la Organización \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representada a su vez por los dirigentes/as señor/as:

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Marcar según corresponda;

Declara que **NO recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal**, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declara que **NO recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa**, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre y firma  
representante  
RUT:

Nombre y firma  
representante  
RUT:

Nombre y firma  
representante  
RUT:

**ANEXO N°5**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AFECTACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_  
(Representante legal/Mandatario/a de la agrupación), RUT \_\_\_\_\_, postulante al programa Emergencia BBCC Licantén de SERCOTEC en representación del Barrio \_\_\_\_\_ declaro que, en el contexto de la afectación por las inundaciones ocurridas a partir del 20 de junio 2023 en la región del Maule, nuestro barrio ha sido afectado con daños contra la propiedad pública y privada viéndose afectado un gran número micro y pequeñas empresas.

Indique, describa y detalle, en el siguiente cuadro, los daños sufridos en el Barrio:

| Tipo de daños sufridos | Descripción |
|------------------------|-------------|
|                        |             |
|                        |             |
|                        |             |
|                        |             |

Además, declaro que lo anterior está respaldado por evidencia entregada en el formulario de postulación, tales como: fotografías, partes de denuncia, artículos de prensa, entre otros.

Además, la inclusión de asociados o locatarios que no fueron afectados de manera directa se justifica en:

1. XXXXXX
2. XXXXXX
3. XXXXXX

Asimismo, declaro estar en conocimiento que Sercotec se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al/la beneficiario/a que haya proporcionado información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

En tal sentido, declaro conocer y aceptar que la entrega de información falsa podría configurar el delito de Obtención Fraudulenta de Prestaciones Estatales, contenido en el número 8 del artículo 470 del Código Penal.

Da fe de con su firma;

Nombre y firma  
representante  
RUT:

**ANEXO N°6**  
**PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

| <b>1. “Coherencia de la necesidad de recuperación y la información entregada en el formulario de postulación”.</b> |  |  |   |
|--|--|--|---|
| No hay coherencia entre la necesidad de recuperación y la información entregada en el formulario de postulación.   | Hay una baja coherencia entre la necesidad de recuperación y las mejoras indicadas en el formulario de postulación | Hay una mediana coherencia entre la necesidad de recuperación y las mejoras indicadas en el formulario de postulación. | Hay una alta coherencia entre las mejoras indicadas en el formulario de postulación y la necesidad de recuperación. |
| <b>1</b>   | <b>3</b>   | <b>5</b>   | <b>7</b>  |

| <b>2. Justificación del proyecto y calidad de la información entregada.</b>  |  |   |
|--|--|---|
| La información entregada en el formulario de postulación y sus documentos adjuntos no justifican la implementación del proyecto, y la información entregada no es específica, clara ni suficiente. | La información entregada en el formulario de postulación y sus documentos adjuntos justifica la implementación del proyecto, así mismo, la información entregada es medianamente específica, clara y suficiente. | La información entregada en el formulario de postulación y sus documentos adjuntos justifica la implementación del proyecto, así mismo, la información entregada es específica, clara y suficiente. |
| <b>1</b>   | <b>5</b>   | <b>7</b>  |

**ANEXO N°7**  
**PAUTA DE EVALUACIÓN CER**

| <b>1. Descripción de la metodología a utilizar para la elaboración del plan de trabajo.</b>                   |  |   |
|---|--|---|
| La descripción de la metodología a utilizar evidencia que se podrá elaborar un plan de trabajo de nivel bajo. | La descripción de la metodología a utilizar evidencia que se podrá elaborar un plan de trabajo de nivel medio. | La descripción de la metodología a utilizar evidencia que se podrá elaborar un plan de trabajo de nivel alto. |
| <b>1</b>  | <b>5</b>   | <b>7</b>  |

| <b>2. Coherencia y potencial del proyecto respecto de los objetivos del programa</b>              |  |   |
|---|--|---|
| El proyecto presentado no es coherente o no se relacionan con algunos los objetivos del programa. | El proyecto presentado es medianamente coherente con algunos los objetivos del programa. | El proyecto presentado es coherente con los objetivos del programa. |
| <b>1</b>  | <b>5</b>   | <b>7</b>  |

| <b>3. Justificación y objetivos de la organización para el fortalecimiento del Barrio Comercial.</b>                             |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Los objetivos planteados por la organización no son pertinentes a las necesidades y oportunidades de fortalecimiento del barrio. | Los objetivos planteados por la organización son levemente pertinentes a las necesidades y oportunidades de fortalecimiento del barrio. | Los objetivos planteados por la organización son medianamente pertinentes a las necesidades y oportunidades de fortalecimiento del barrio. | Los objetivos planteados por la organización son pertinentes a las necesidades y oportunidades de fortalecimiento del barrio. |
| <b>1</b>   | <b>3</b>  | <b>5</b>   | <b>7</b>  |

| <b>4. Articulación y Redes de apoyo para la implementación del plan de trabajo.</b>   |  |   |
|---|--|---|
| La organización no entrega evidencia de articulación y/o asociatividad que se haya realizado o que se realizará en la ejecución del proyecto. | La organización entrega evidencia de articulación y/o asociatividad que se haya realizado o que se realizará en la ejecución del proyecto. | La organización entrega dos o más evidencias de articulación y/o asociatividad que se haya realizado o que se realizará en la ejecución del proyecto. |
| <b>1</b>  | <b>3</b>   | <b>7</b>  |

## ANEXO N°8

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 Don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad n° \_\_\_\_\_, participante del proyecto \_\_\_\_\_ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado a la compra de activo fijo, intangible **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido por concepto de arriendo o comodato (pagado), **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- Los gastos rendidos no se han realizados según las demás restricciones señaladas en punto 11 de las bases.

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_

**Nombre y Firma**

**RUT**

**ANEXO N°9**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, la organización representante de la xxxxxxxxxxxxxxxx, \_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ declarar bajo juramento, para efectos de la convocatoria Programa “Emergencia BBCC Licanten de SERCOTEC”, que:

Ninguno de los socios integrantes de esta organización o el representante legal se encuentra en las situaciones señaladas en el punto 7.1 de las bases, como por ejemplo, tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria o cualquier otra circunstancia que afecte el principio de probidad.

**La organización representante no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la formalización.**

Da fe de con su firma;

---

Firma (Representante)

Nombre:

Cédula de Identidad:

**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO  
GERENTA GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/MDCH/RMP/FRZ

DISTRIBUCIÓN

Gerencia Desarrollo Empresarial

Fiscalía

Unidad de Auditoría Interna

Gerencia de Tecnología y Sistemas

Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

Gerencia de Administración y Finanzas

Dirección Regional del Maule

